



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
22 DIC 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

CONTROTORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 NOV. 2010

RESOLUCIÓN N° 101/

SANTIAGO, 05 DE OCTUBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CON JEFE
03 NOV. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.387, que faculta la renovación de la bonificación por retiro voluntario creada por la ley N° 20.135 y establece bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N°885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; en el Decreto N° 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 DIC. 2010

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387 y el artículo 22° de su Reglamento, disponen que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a este beneficio adicional.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CON JEFE
15 DIC. 2010

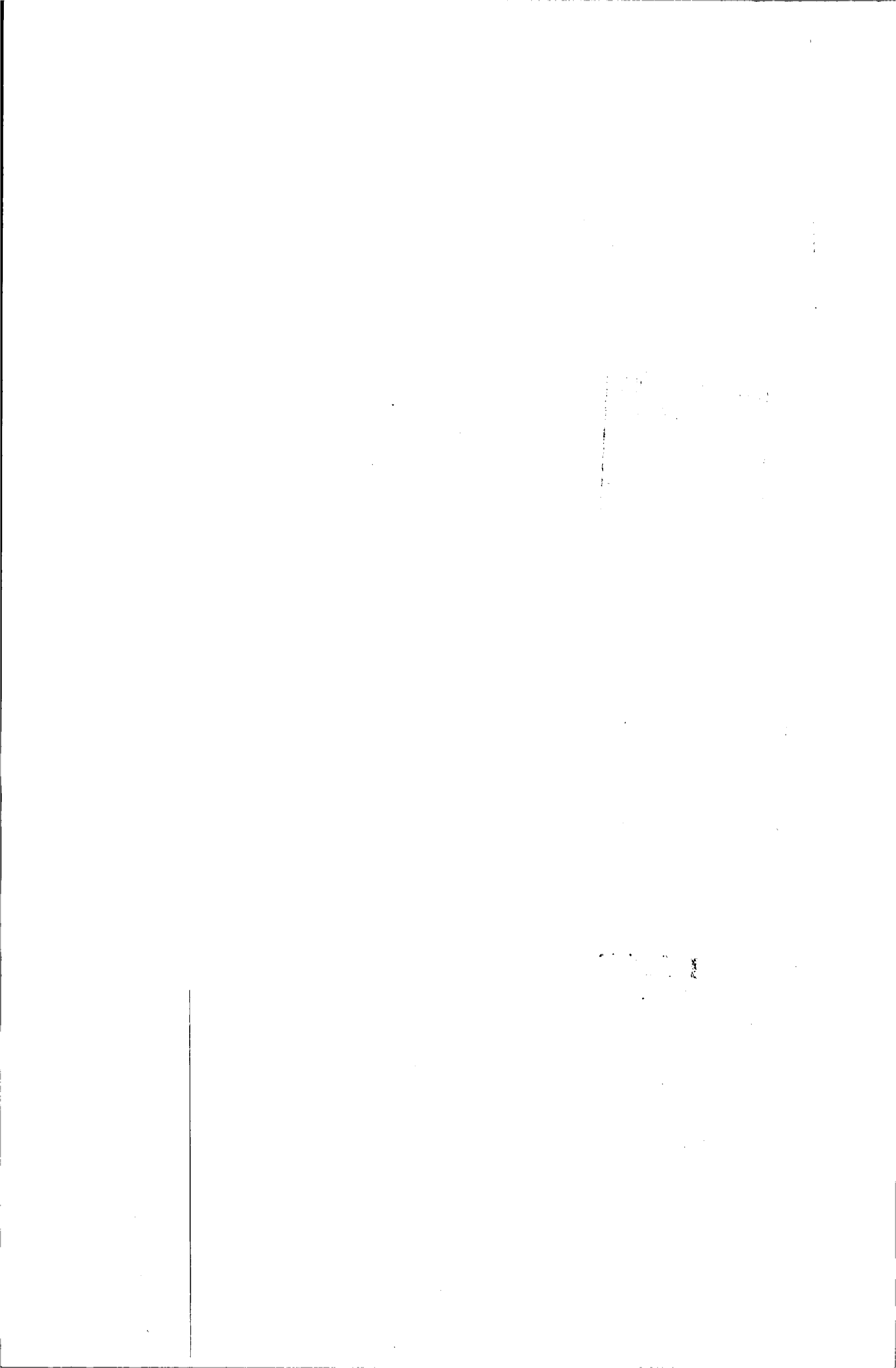
TOMADO RAZON
21 DIC. 2010

Contralor General
de la República

2°.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3°.- Que, a la fecha, 2 municipalidades del país han remitido un total de 46 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387 y que cesaron en funciones hasta agosto de 2010, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 5° de dicha Ley.

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 23 NOV. 2010
CON OFICIO N° 3913



RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase la cantidad de diez mil doscientas setenta y una unidades de fomento (UF 10.271), que corresponderá a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.170.461-8	MARCIAL	RIQUELME	SANCHEZ	395
3.246.833-0	DOMINGO GABRIEL	PIZARRO		395
3.301.872-k	MARIA ELIANA	CALVO	LETELIER	395
3.366.106-1	GASTÓN	CONTRERAS	RODRIGUEZ	395
3.389.365-5	SERGIO ORLANDO	CONTRERAS	VALLEJOS	395
3.848.166-5	JOSÉ LUIS	SANCHEZ	AGUILERA	395
4.389.427-7	ELBA CATALINA	COSTA	ARAYA	527
4.429.914-3	JAVIER ANTONIO	ROJAS	MARTÍNEZ	395
4.477.869-6	LUIS JAIME	VENEGAS	ARAVENA	395
4.481.069-7	FERNANDO EMA VIOLETA	CORNEJO	MONZO	395
4.489.072-0	RAQUEL	HENRÍQUEZ	FERRADA	395
4.492.497-8	JUAN SEGUNDO	CARO	ESPÍNDOLA	395
4.519.845-6	MARIA ANGELICA	BRAND	LAGOS	395
4.780.328-4	HUMBERTO SEGUNDO	MEDEL	VALENZUELA	395
4.785.450-4	GABRIEL ENRIQUE	FARÍAS	ABARCA	395
4.785.471-7	ERACLIO	FAJARDO	IBAÑEZ	527
4.790.533-8	JUAN SEGUNDO	LAGOS	ABURTO	395
4.805.928-7	JOSÉ LUIS BERNARDO LORETO	ARAYA	MENA	395
4.998.257-7	ENRIQUE	ORELLANA	ORELLANA	395
5.022.732-4	JUAN GERMAN	BARRIOS	ARANCIBIA	395
5.253.542-5	GILBERTO ENRIQUE	FUENTES	VIVEROS	395
5.482.651-6	PEDRO RAMÓN	SAAVEDRA	ALEGRÍA	395
5.622.225-1	MARIA ELENA FLORENCIA DEL	ORTEGA	ZUÑIGA	395
5.757.582-4	CARMEN	REYES	MANRÍQUEZ	527
6.169.770-5	ELIANA DEL CARMEN	PINTO	DONOSO	395

Artículo 2°.- Determinase la cantidad de ocho mil novecientas cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 8.955), que corresponderá a la **Municipalidad de Talca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
2.866.011-1	GUILLERMO ALEJANDRO	QUINTERO	QUINTERO	395
4.208.577-4	BONIFACIA	BOBADILLA	SAEZ	395
4.232.138-9	OFELIA DEL CARMEN RAUL CARLOS DEL	RAMIREZ	DIAZ	527
4.350.626-9	CORAZÓN DE JESÚS	ESCOBAR	MUÑOZ	395
4.396.827-0	ALEJO ABDON ALFONSO DEL	MENDOZA	MENDOZA	395
4.494.262-3	ROSARIO	DIAZ	CARREÑO	395



GOBIERNO DE
CHILE

SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

4.673.544-7	PEDRO CELESTINO ELISA DE LAS	MENDEZ	FUENTES	527
4.693.815-1	MERCEDES	CONCHA	MENDEZ	395
4.706.405-8	SILVIA TERESA	BRAVO	PERUCCA	527
4.861.485-k	JORGE GUILLERMO	MATUS	BARRIOS	395
4.909.409-4	OSCAR SEGUNDO	RAMIREZ	SOTO	527
4.927.558-7	NORMA VIOLETA	VALDES	POBLETE	527
5.013.987-5	JUAN BAUTISTA	HERRERA	HERRERA	395
5.052.442-6	ALFONSO MARIA	ROJAS	ROJAS	395
5.153.625-8	RAFAEL HERNAN HERIBERTO DEL	QUINTEROS	FUENTES	395
5.379.385-1	CARMEN	MUÑOZ	MESIAS	395
5.628.805-8	REGINA LUZMENIA	PEREZ	MOLINA	395
5.766.352-9	LIDIA EUNICE	JARA	CACERES	395
5.934.179-0	RAQUEL NERIDA	MONTES	ALVARADO	395
6.030.992-2	MARIA FRESIA	PAREJA	BUSTAMANTE	395
6.155.337-1	RUTH ADRIANA	HERRERA	FLORES	395

Artículo 3°.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387, (50-01-03-24-03-245).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

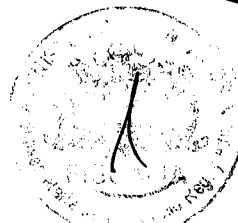

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

PTL/MCM/VMM/DEC/CR/JJS/JHN
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes




ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl